

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 110013103027**20200031000**

Conforme lo solicitado por la parte demandante, es del caso indicar que no se tiene por notificado al demandado CASIMIRO SULVARA MARTÍNEZ, toda vez que conforme el informe de la empresa PRONTO ENVIOS el demandado se encuentra en el Ecuador, desconociéndose si cambio de lugar de residencia o domicilio, por lo que para evitar futuras nulidades, debe proveerse la notificación en legal forma en el lugar de su domicilio o residencia actual.

Tengae en cuenta que los demandados COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA – COOMOTOR LTDA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se notificaron en legal forma contestando y proponiendo excepciones en tiempo, al igual que fue objetado el juramento estimatorio.

Se reconoce personería al profesional en derecho GUSTAVO ANDRES CORREA VALENZUELA, como apoderado judicial de la parte demandada SEGUROS LA EQUIDAD O.C., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería al profesional en derecho TITO MANUEL CARVAJA OVIES, como apoderado judicial de la parte demandada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA – COOMOTOR LTDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb0dac2cbec39d084c98b0c49f24b1526f8a23273c660fc7e0d2a3b550a49d5**

Documento generado en 02/06/2021 08:15:26 AM